

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				Código: FAD-024 Versión: 5.0 Fecha: 01/02/2018	
Dependencia:	OFICINA JURIDICA				Fecha:	31/12/2025
ACTO ADMINISTRATIVO						
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$1,166,667.00			Valor a Pagar:	\$1,166,667.00
	Número:	AD-8309609	Fec. Suscripción:	Dic 5 2025	Fecha de iniciación:	Dic 26 2025
	N° CDP:	79	Fecha:	Jun 16 2025	Fecha de terminación:	Dic 31 2025
	N° RP	939	Fecha:	Dic 5 2025	Duración:	Meses 0 Días 7
	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion. APOYO A LA GESTION CYD ORG DE SEG			Periodo a pagar:	Dic 26 2025 - Dic 31 2025
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032					
FORMA DE PAGO:	CO1.PCCNTR.83096 09 JOSE FRANCISCO ARISMENDY PINTO 7días \$ 1.166.66 7 Distriseguridad cancelará el valor correspondiente a la adición de los contratos No. CO1.PCCNTR.8309106, No.CO1.PCCNTR.8307452, No.CO1.PCCNTR.8308905, No.CO1.PCCNTR.8309609, No.CO1.PCCNTR.8310307, No.CO1.PCCNTR.8308519, No.CO1.PCCNTR.8309232, No.CO1.PCCNTR.83083, No.CO1.PCCNTR.8308739 Y No.CO1.PCCNTR.8309075 en una (1) cuota única, pagadera una vez concluida la ejecución contractual y previa aprobación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de pago.					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
Nombre:	JOSE FRANCISCO ARIZMENDI PINTO					
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número	73126577-5 DV
Dirección:	crespo					
Número de Teléfono:	0	FAX:		CEL.	3008083750	
Clase y número de cuenta:	Corriente:	X	Ahorros	Número:	0000007044281608	Banco: Davivienda
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X	Persona Jurídica:	Regimen: SIMPLIFICADO	
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X NO:
INFORME DEL SUPERVISOR						
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:			SI:	X	NO:
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:			SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI
	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: CUMPLI CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULAS EN EL CONTRATO					
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:					
	Aportes a Salud			Aportes a Pensión		
	Valor pagado	\$355,500.00	Periodo	DICIEMBRE	Valor pagado	\$455,100.00
	Comprobante de pago Número:	7997215839			Comprobante de pago Número:	7997215839
	Fecha de pago:	Dic 3 2025			Fecha de pago:	Dic 3 2025
	Aportes a ARL			NOTA:		
	Valor pagado	\$14,900.00	Periodo	DICIEMBRE		
	Comprobante de pago Número:	7997215839				
Fecha de pago:	Dic 3 2025					
SOLICITUD DE PAGO	Persona Jurídica:					
Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.						

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: 2C579E6E-84B2-49B8-85E1-6CDB4D6CDC90
NOMBRE CONTRATISTA: JOSE FRANCISCO ARIZMENDI PINTO
C.C.: 73126577-5



FIRMA SUPERVISOR 1A2BD982-5F94-46EB-BBAF-1D21D84E9FCD
NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO
CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código: FAD-039
Versión: 2.0
Fecha: 01/02/2018

Cartagena, Dec 19 2025

OFICINA JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Dic 26 2025 - Dic 31 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JOSE FRANCISCO ARIZMENDI PINTO

Identificación: 73126577-5

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: AD-8309609	Fec. Suscripción: Dic 5 2025	Fecha de iniciación: Dic 26 2025
	Duración:	Meses: 0	Días: 7
			Fecha de terminación: Dic 31 2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
A) Participar en los comités asesores y evaluadores en los procesos de selección en los que sea designado expresamente.	Asesore en los comités asesores y evaluadores en los procesos de selección en los que sea designado expresamente durante el presente periodo.
B) Asesorar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección de contratación directa, selección Abreviada y Mínimas cuantías.	Asesore en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección de contratación directa, selección Abreviada y Mínimas cuantías, asignados por el supervisor del contrato.
C) Apoyo en la revisión de estudios del sector y previos en los términos y alcances del decreto 1082 de 2015 y manuales internos del establecimiento	Se Apoyo en la revisión de estudios del sector y previos en los términos y alcances del decreto 1082 de 2015 y manuales internos del establecimiento.
D) Apoyar en la proyección de los actos administrativos de carácter contractual.	Se Apoyo en la proyección de los actos administrativos de carácter contractual durante el presente periodo.
E) Revisar jurídicamente las garantías únicas de contratos y convenios.	Se Revisaron jurídicamente las garantías únicas de contratos y convenios durante el periodo.
F) Realizar la revisión jurídica de actas de liquidación cuando sea el caso	Se Realizo la revisión jurídica de actas de liquidación que se presentaron durante el periodo.
G) Acudir a las reuniones y comités de trabajo a las que se le convoque.	Asistí a las reuniones y comités de trabajo que se programaron durante el periodo.
H) Apoyar en el procesamiento, organización custodia y gestión documental del área jurídica.	Se Apoyo en el procesamiento, organización custodia y gestión documental de la oficina jurídica durante el periodo.
I) Políticas, Planes, actas de reunión, conceptos, nomograma, proyectos de regulación, actas de capacitación. Asesorar y apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, objetivos y finalidades en el proceso de gestión contractual dentro del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).	Se asistió a las reuniones programadas durante el periodo.
Final de las obligaciones contractuales.	Final de las actividades ejecutadas.

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

84448FED-B685-42E1-9FD2-BDBCBE710B96

1A2BD982-5F94-46EB-BBAF-1D21D84E9FCD

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSE FRANCISCO ARIZMENDI PINTO
C. C. : 73126577-5



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: EDGARD EDUARDO MARTINEZ COGOLLO
CARGO: P. E. JURIDICO CODIGO 222 GRADO 01



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 73126577
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JOSE FRANCISCO ARISMENDY PINTO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CRESPO CLL 73 N 1-71	TELÉFONO: 6667777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7997215839	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1976709069

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 455.100
SUBTOTAL:			1	\$ 455.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9010379161	MIN001	MIN001-ADRES	1	\$ 355.500
SUBTOTAL:			1	\$ 355.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 14.900
SUBTOTAL:			1	\$ 14.900

VALOR SIN MORA:	\$ 825.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 825.500

**Respetados Señores
Distriseguridad**

Nombre del prestador del servicio: JOSE FRANCISCO ARISMENDY PINTO
Identificación: 73.126.577

Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales

Bajo la gravedad de juramento certifico:

(X) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

() De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI_ NO:X

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: 25-12-2025 AL 31-12-2025

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ()

Firma: 

Nombre: JOSE FRANCISCO ARISMENDY PINTO

Documento de Identificación: 73.126.577

Dirección: Barrio Crespo Calle 73 No. 1ª-71

Correo Electrónico: jfarismendy@hotmail.com

Teléfono: 3008083750

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán detraer los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributario y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas afacturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Cartagena de Indias D.T y C 17/12/2025

Dr.
EDGARD MARTÍNEZ COGOLLO
PUE Jurídico
DISTRISSEGURIDAD
Ciudad

ASUNTO: ACTA DE COMPROMISO PARA EL PAGO DE CUOTA EN EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CON DISTRISSEGURIDAD.

En mi condición de contratista vinculado/a la Oficina a su cargo, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales al adicional y prorroga 001-2025 al contrato número CO1.PCCNTR.8309609 de fecha 10/09/2025, me comprometo a cumplir con las obligaciones contractuales que a la fecha se encuentren en ejecución y las que puedan ser asignadas durante la vigencia del contrato en mención, así mismo, dentro de este contexto cumplir con la entrega del repositorio documental que evidencie la realización de las actividades asignadas en los términos señalados en el anexo técnico contractual. De ahí que, asumo la obligación de cargar el informe de actividades en la fecha de corte correspondiente, en la plataforma SECOP 2, opción 7 como documento de ejecución del contrato, A fin de asegurar la plena garantía y el cabal cumplimiento del objeto estipulado en el contrato en referencia,

Estoy enterado y consiente, que en el evento de no cumplir con las obligaciones contractuales asignadas, en su calidad de supervisor del contrato proceda en primera instancia a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera la suspensión del pago de la Cuenta de Cobro correspondiente, ello en virtud al incumplimiento del objeto contractual; en segunda Instancia, de inicio a las acciones de potestad sancionatoria, haciendo efectivas las multas y clausulas procedentes, conforme con los lineamientos legales y condiciones pactadas en el contrato..

Atentamente,



JOSÉ FRANCISCO ARISMENDY PINTO

CC No. 73126577

ADICIONAL Y PRORROGA 001-2025 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8309609

RESOLUCIÓN No. 145 -2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA POR PAGO DE LO NO DEBIDO

El Director General de Distriseguridad, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 001 de 2004, Decreto Distrital No. 040 de 2003, Decreto Distrital 2277 de 2012, Decreto Distrital 0112 de 2023 y la Resolución No. 001 de febrero 3 de 2003. y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto Distrital No. 040 de fecha 27 de enero de 2003, Distriseguridad es un establecimiento público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio sus actuaciones se sujetarán por las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es en consecuencia, sujeto de derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad a las normas generales que son aplicables a este tipo de entidades.

Que la aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa, solicitó a Distriseguridad el día 23 de octubre 2025 la colaboración para se realizara la validación de la base de liquidación de la estampilla, toda vez que se liquidó sobre el valor total de la póliza generando un mayor valor descontado por unos conceptos y que para la aseguradora no es posible contabilizar el descuento de estampilla sobre el IVA por parametrización del sistema y por tal razón adjuntan copia de la póliza y factura.

Que el PUE contador de Distriseguridad por medio de Memorando No 1608 de 05 de diciembre de 2025 dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera, informo que al realizar la causación de la Factura Electrónica De Venta 440F28320 a nombre de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860524654-6 según OP 12898 de octubre 03 de 2025, no se tuvo en cuenta el valor del IVA correspondiente a esta factura, tomándose como base para el descuento de estampillas el valor total de la Ft incluido el IVA, lo que genero un mayor valor por descuento de este concepto. Por lo que se procedió a realizar le perspectiva revisión y el ajuste contable según tipo de comprobante 06-A-AJUSTES CONTABLES N 7 de fecha 30 de octubre de 2025 por valor de \$343.364 correspondiente al mayor valor descontado por el concepto de estampillas, siendo este el mismo sujeto a devolución.

Que el Decreto Distrital 2277 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones y se dictan otras disposiciones”, estableció en los artículos 11 y 16 el término para solicitar la devolución por pago en exceso y de lo no debido en los siguientes términos:

Que el “Artículo 11. Establece que el término para solicitar la devolución por pagos en exceso. Las solicitudes devolución y/o compensación por pagos en exceso, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil. Para el trámite de estas solicitudes, en los aspectos no regulados especialmente, se aplicará el mismo procedimiento establecido para la devolución de los saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias. En todo caso, el término para resolver la solicitud será el establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Que el exceso cobrado constituye un pago de lo no debido, figura jurídica prevista en el artículo 2316 del Código Civil, que establece la obligación de restituir toda suma recibida sin justa causa, y regulada administrativamente por los lineamientos de devolución de recursos indebidamente recaudados.

Que, desde la perspectiva contable, la Contaduría General de la Nación establece que los recursos recibidos por error o sin soporte legal deben ser objeto de reversión mediante el registro de las operaciones de devolución, afectando las cuentas correspondientes a los fondos parafiscales y dejando constancia en los estados financieros del periodo.

Que, revisada la imputación contable y financiera del citado pago en la Orden de Pago No. 12898, correspondiente a la factura electrónica No. 440F28320 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa, la Dirección Administrativa y Financiera identificó que el valor descontado por concepto de estampillas para Universidad de Cartagena, Años Dorados, Prodeporte y Recreación, Prohospitales y Justicia Familiar, de conformidad con los artículos 59 y 60 del Acuerdo 041 de 2006 excedió el monto que legalmente correspondía según la base gravable aplicable y la normativa distrital vigente.

Que, desde el punto de vista financiero, se verificó que el excedente descontado no corresponde al valor real exigible y por tanto debe ser reintegrado al contribuyente (Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa), garantizando la transparencia, legalidad y correcta ejecución de los recursos públicos.

Que obra en el expediente el soporte expedido por el PUE contador de DISTRISSEGURIDAD por medio de Memorando No 1608 de 05 de diciembre de 2025 donde se evidencia la liquidación detallada de las estampillas retenidas con un mayor valor del que correspondía, así como los documentos de la factura, la nota contable y demás anexos que sustentan la devolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución a favor de aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa del valor cobrado en exceso por concepto de estampillas en la Orden de Pago No. 12898 correspondiente a la Factura Electrónica No. 440F28320, por un monto de: (\$ 343.364). Trescientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos MCTE. - de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO La Dirección Administrativa y Financiera realizará las gestiones contables, presupuestales y financieras pertinentes para efectuar la devolución, de conformidad con las normas de la Contaduría General de la Nación y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

ARTICULO TERCERO: Notificar en forma electrónica de esta decisión por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera al beneficiario del pago, Advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación en los términos de la ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indas D. T. y C., a los 09 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMÍN
Director General

Proyectó: Javier Narváez. – A.J. Externo 
Ajustó: Iván Bolívar -A.J. Externo 
Insumos: Yinis Palmett – Asesora Externa DAF 
Reviso: Jose Arismendy Asesor Externo OJD. 
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo - P.U.E. Jurídico. 



ASISTENCIA A LA REUNION

Codigo: FDEYP - 009

Version : 1.0

Fecha: : 18/11/2021

FECHA:

11 DIC 2025

LUGAR :

Distnseguridad Oficina 609

TEMA:

Minidiccionario de archivos Electronicos (Juridico)

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	Juan Villarejo	DS	Asesor Ext	3013639882	asovulo@fmda	[Firma]
2	Oswaldo Heria	DS	Asesor Confu	3217777937	osamechi@hotmail.co	[Firma]
3	Jose Arismendi	DS	Asesor	3008083750	jforman@fmda	[Firma]
4	Guorana E. Venegas	DS	Asesor	3148776644	—	[Firma]
5	Sony Navarro	DS	Asesor	3107456909	—	[Firma]
6	[Firma]	DS	DES	300352347	—	[Firma]

NOTA : Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

DISTRISSEGURIDAD	ACTAS DE REUNION	Código: FDEYP - 010
		Versión: 1.0
		Fecha: 18/11/2021

COMPROMISOS			
ACCIONES	CUMPLIMIENTO SI O NO	RESPONSABLE	FECHAS

OBSERVACIONES

El día 11 de diciembre del 2025 en la Oficina 609 de distrisseguridad se realizó la encuesta del diagnóstico de los archivos electrónicos al área de Jurídica en delegación de Edgar Martínez, al Sr. Juan Villanueva el Sr. José Arismendi, y con asistencia de Giovana Venegas, Sury Navarro, y Osvaldo Méndez, arrojando la siguiente información del diagnóstico. →

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL
DISTRISSEGURIDAD

DISTRISSEGURIDAD	ACTAS DE REUNION	Código: FDEYP - 010
		Versión: 1.0
		Fecha: 18/11/2021

FECHA :	LUGAR
_____	_____

MOTIVO DE REUNION	
COMITÉ CONSULTIVO ☐	REUNIONES CON LA COMUNIDAD ☐
REUNIONES DE GREMIOS ☐	CONSEJO DE GOBIERNO ☐
CONSEJO DE SEGURIDAD ☐	MEDIOS DE COMUNICACIÓN ☐
	OTROS ☐ _____

TEMAS TRATADOS

Los archivos electrónicos es una evaluación sistemática de documentos, que permite conocer su situación actual, fortaleza, y debilidades.

— OBSERVACIONES —

- ① Item 1: no cuentan con una persona capacitada en gestor documental.
- ①6 Item 16: Poner en función el momento
- ②0 Item 20: no realizan Proceso de digitalización.
- ③1 Item 31: no se tiene política de seguridad informática

DISTRISSEGURIDAD	ACTAS DE REUNION		Código: FDEYP - 010	
			Versión: 1.0	
			Fecha: 18/11/2021	
COMPROMISOS				
ACCIONES	CUMPLIMIENTO SI O NO	RESPONSABLE	FECHAS	
OBSERVACIONES				
— Recomendaciones — ① Implementación de herramientas tecnológicas • adquirir la herramienta Set point u otra. Solucion para el control del proceso. ② • elaboración de un documento normativo que defina Protocolos de acceso, respaldo y con protección de información sensible. ③ Plan de digitalización iniciando con los documentos de mayor valor Jurídico o de consulta frecuente.				
JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN _____ DIRECTOR GENERAL DISTRISSEGURIDAD				

DISTRISSEGURIDAD

ACTAS DE REUNION

Código: FDEYP - 010

Versión: 1.0

Fecha: 18/11/2021

FECHA :

LUGAR

MOTIVO DE REUNION

COMITÉ CONSULTIVO

☐REUNIONES DE
GREMIOS☐CONSEJO DE
SEGURIDAD☐

REUNIONES CON LA COMUNIDAD

☐

CONSEJO DE GOBIERNO

☐

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

☐

OTROS

☐

TEMAS TRATADOS

— Recomendaciones —

④ Usar estándares de Preservación digital (PDF) que aseguren autenticidad.

⑤ Programar talleres sobre gestión documental y archivos electrónicos

— Conclusión —

el área de Jurídica requiere una transformación digital, que combine tecnología, normatividad y Capacitación, que permita mejorar la eficiencia, garantizando la seguridad de la información, para darle cumplimiento a los estándares archivísticos modernos.